
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

VISTO: El Decreto Municipal N° 1578/21, por el cual se aprobó el presupuesto presentado por la firma Electricidad Seret S.R.L. para la adquisición de materiales eléctricos necesarios para la adecuación del inmueble destinado al funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, para la efectiva disposición por parte de este Cuerpo del inmueble mencionado, fue necesario realizar tareas de acondicionamiento que posibiliten el cumplimiento de su destino de uso exclusivo para el normal funcionamiento de este Cuerpo, encontrándose entre ellas el tendido del cableado, la instalación eléctrica y de internet, en todas las oficinas que van a funcionar en el mismo.

Que, de conformidad con los dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Santa Fe (Ley Provincial N° 2.756) en su artículo 34, este Concejo Municipal se encuentra en período de receso hasta el mes de marzo.

Que, en este contexto y en el marco de las obras que se vienen realizando con el objeto mencionado en los párrafos anteriores, con la urgencia que exhibe la necesidad de efectuar la íntegra mudanza de la actividad del Honorable Concejo Municipal al inmueble en cuestión, se realizaron compras de materiales eléctricos no contemplados en el presupuesto aprobado en el Decreto N° 1578/21, pero que requerían una adquisición con inmediatez ya que una demora en la compra y entrega de los mismos dilataría aún más los tiempos requeridos para tener en pleno funcionamiento el nuevo edificio del Concejo Municipal.

Que, la compra de los materiales eléctricos indicados anteriormente fue realizada en el mismo proveedor que presentó el presupuesto aprobado en el Decreto N° 1578/21, y asciende a un monto de pesos treinta y siete mil novecientos diecinueve con diecinueve (\$37.919,19).

Que, un mayor tiempo de demora en la mudanza plena al nuevo edificio del Cuerpo, implicaría que el Estado Municipal deba efectuar erogaciones para que este Órgano Legislativo Municipal siga funcionando en el lugar en el que se encuentra hasta tanto pueda estar plenamente puesto a disposición su nuevo lugar de situación, generando un perjuicio al erario municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Autorícese la utilización del mecanismo de Reconocimiento de Gastos por un total de pesos treinta y siete mil novecientos diecinueve con diecinueve (\$37.919,19), para el pago de la factura que se adjunta emitida por la firma Electricidad Seret S.R.L.,



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VILLA CONSTITUCIÓN



CUIT N° 30-71249790-0, por la adquisición de materiales eléctricos necesarios para la adecuación del inmueble destinado al funcionamiento del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida “Innovación Legislativa” dentro del Programa Acción Legislativa del Honorable Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Art. 39 inc. 17, Ley Orgánica Municipal N° 2756.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1590 Sala de Sesiones, 21 de Febrero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.